de las quiebras de Millones desde diez de dicho
del año de mill y seiscientos y sesenta y ocho (que fue el
dia en que su mag.d fue servido de hacer la liberacion
deste servicio) hasta diez y nueve deste presente mes
de nov.re de mill y seiscientos y setenta en conformidad
de un decreto del cons.o de Hazienda en sala de millo-
nes firmado del S.r secretario Lorenço de Jaureguiz
su fecha en Madrid a primero deste dho presente mes
(cuya copia esta en estos libros) por el qual se declara se le ha
de considerar y hacer bueno a esta dha Ciudad en quenta
de lo que le tocare del ratteo de los dhos catorze quentos
lo que ubiere procedido de los dhos arbitrios desde
el dho dia diez de diciembre de mill y seiscientos y sesenta
y ocho hasta el del otorgamiento de la escriptura de obligacion
que la ciud.d a de hacer por lo que restare de biendo
de dho ratteo que importa quinientos y diez
y nueve mill nuebezientos y cinquenta y nueve mrs.
que es la cantidad porque esta ciudad sea de obligar
por la dha liberacion del servicio de quiebras en confor-
midad de lo que ba referido = y para la paga
desta cantidad pareze se le da facultad por horden
del consejo para que use de los mesmos arbitrios
hasta que se de entera satisfacion del caudal que
esta Ciudad le toca por dho ratteo = fho en
Mad.d en veinte y tres de nov.re de mill y seiscien-
tos y setenta años = D. Joseph Fran.co Cortes